



Urumita La Guajira, diesiete 17 de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

|                    |                                       |
|--------------------|---------------------------------------|
| <b>PROCESO:</b>    | <b>AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA</b>   |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>KATHERIN LICETH MUEGUES ACOSTA</b> |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>BAYRON ANDRES MORA CAICEDO</b>     |
| <b>RADICACIÓN:</b> | <b>44-855-40-89-001-2020-00075-00</b> |

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud realizada por la parte demandante, en la que solicitan, la apertura de una cuenta bancaria en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., oficina Urumita, La Guajira, con el fin de que sean consignado el pago de la cuota alimentaria, en el proceso referenciado que se adelanta en este despacho en contra del Sr. BAYRON ANDRES MORA CAICEDO.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA LA GUAJIRA, administrado justicia en nombre de la república de Colombia, por autoridad de la ley y mando constitucional:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDÉNESE.** Por secretaria se realice la gestión de apertura de cuenta de ahorro en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., oficina Urumita, La Guajira, para el pago de la cuota alimentaria, a nombre de KATHERIN LICETH MUEGUES ACOSTA, identificada con numero de cedula de ciudadanía 1.118.823.315. Emítanse los formatos correspondientes.

**SEGUNDO:** Una vez aperturada la cuenta de ahorro para la cuota de alimento por parte del BANCO AGRARIO de Urumita, ofíciase por secretaria a la caja de sueldo de retiro de la policía nacional de Colombia [judiciales@casur.gov.co](mailto:judiciales@casur.gov.co), informándole el número de cuenta donde debe ser depositada la cuota de alimento en adelante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO**

Juez